

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89768

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-027433

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de febrero de 2013, con el N° 13-027433-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Andritz Hydro GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CONJUNTO DE ÁLABES GUÍA PARA MÁQUINAS DE FLUJO CONTINUO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/AT2011/000350 del 19 de agosto de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 668 del 31 de mayo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 5 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89768

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-027433

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONJUNTO DE ÁLABES GUÍA PARA MÁQUINAS DE FLUJO CONTINUO”

Clasificación IPC: F03B 3/18.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-027433-00000-0000.

Titular(es): ANDRITZ HYDRO GMBH.

Domicilio(s): Wien, Austria.

Inventor(es): Peter Nowicki, Christof Abele y Klaus Kuhn.

Prioridad(es) N°: A 1446/2010 ***Fecha:*** 30 de agosto de 2010 ***País:*** AT.

Solicitud internacional N°: PCT/AT2011/000350 ***Fecha:*** 19 de agosto de 2011.

Vigente desde: 19 de agosto de 2011 ***Hasta:*** 19 de agosto de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89768

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-027433

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Andritz Hydro GmbH, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez